ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/2014
"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA - PLURIANUAL"
SEGÚN LEY 2.051

San Lorenzo, 28 de Mayo de 2014

1. INTRODUCCION

Siendo las diez horas del día en curso, este Comité se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas de la **Licitación Pública Nacional Nº 02/2014** para el **"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PLURIANUAL"**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del **Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu.**

2. ANTECEDENTES

- **P.A.C. PLURIANUAL Nº 268.593**
- **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP) Nº 2314 correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014. El saldo correspondiente al Ejercicio 2015 queda sujeto a la aprobación del PGN 2015 y al Plan Financiero correspondiente.**
- **EXPEDIENTE DE INICIO DE LLAMADO Nº 307.951.**
- **RESOLUCION D.G. Nº 02** de fecha 17 de Marzo de 2014 **"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/2014 PARA EL "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA", SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL MISMO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION."**
- **ACLARACIONES 01 de fecha 07 de Abril de 2014.**
- **ADENDA 01 de fecha 07 de Abril de 2014.**

3. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

Realizado en fecha 21 de Abril a las 09:00 horas, en la SUOC Nº 05 del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu", en el cual se presentaron 5 (cinco) ofertas, pertenecientes a las siguientes empresas:

1. **WATCHMAN S.R.L.: por un valor total de Gs. 1.332.900.000.-**
2. **SECURITY SERVICE TECHNOLOGY S.A.: por un valor total de Gs. 1.262.872.875.-**
3. **PRESTIGIO S.R.L.: por un valor total de Gs. 1.800.000.000.-**
4. **OMNI S.A.: por un valor total de Gs. 1.140.000.000.-**
5. **TAPITI S.R.L.: por un valor total de Gs. 1.257.861.825.-**

4. VERIFICACION DE DOCUMENTACION PRESENTADA

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la **Carta de Invitación al Oferente,** basado en los procedimientos y criterios establecidos en la **Ley Nº 2.051/2003, el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y en las Bases de la Contratación (Pliego de Bases y Condiciones o Carta de Invitación y sus Anexos),** se ha realizado el estudio de los documentos presentado por los oferentes con el sistema de "**CUMPLE-NO CUMPLE".**

El resultado del estudio mencionado se resume en la Planilla de Verificación de documentos legales, que se detalla a continuación.

Abog. Carlos A. Espínola Morales
Asesor
Asesoría Jurídica - D.G.O.C.
M.S.P. y B.S.

Enrique Valdez Artaza
Jefe Dpto. de UOC
Hospital General Pediátrico

Lic. Angélica Sanabria
Directora Administrativa
Hospital General Pediátrico

	1	2	3	4	5
Formulario de Oferta	-	-	-	SI	SI
Garantía de Mantenimiento de Oferta	-	-	-	SI	SI
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta/ Poder del Representante	-	-	-	SI	SI
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC)	-	-	-	SI	SI
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	-	-	-	SI	SI
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	-	-	-	SI	SI
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	-	-	-	SI	SI
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	-	-	-	SI	SI
Certificado de cumplimiento con el Seguro Social pagado correspondiente al mes anterior a la presentación de la oferta.	-	-	-	SI	SI
Constancia de inscripción obrero patronal (Dto. 580/08) y copia de la presentación de las planillas correspondientes al año fenecido de conformidad a lo previsto en el Decreto Nº 580/08.	-	-	-	SI	SI
Resolución de la Comandancia de la Policía Nacional por la cual se autoriza el funcionamiento de la empresa como prestadora del servicio solicitado. Asimismo, deberá presentar el certificado de haber sido fiscalizado por la División de Fiscalización del Departamento de Delitos Económicos, dependiente de la Policía Nacional, correspondiente al presente año.	-	-	-	SI	SI
Constancia de la División de Fiscalización de Empresas de Seguridad Privada y Afines del Departamento de Delitos Económicos y Financieros de la Policía Nacional, que los guardias de las empresas concursantes han sido capacitados en ese Departamento; y/o	-	-	-	SI	SI
Constancias o Certificados de haber egresado de un Instituto de Formación de Guardia Privado, legalmente habilitado, donde conste que los guardias han participado del curso.	-	-	-	SI	SI
Presentación de la constancia emitida por la CONATEL, autorizando el uso de frecuencia radial y de no adeudar aranceles a nombre de la empresa oferente o de una empresa tercerizada; en este caso deberá presentarse un acuerdo entre el oferente y la licenciataria de la frecuencia.	-	-	-	SI	SI
Presentar fotocopia de carnet de tenencia de armas de fuego, emitido por el Registro Nacional de Tenencia de Armas de Fuego, dependiente de la DIMABEL, a nombre de la empresa oferente.	-	-	-	SI	SI
Permiso de Portación de cada arma de Fuego otorgado por la Policía Nacional.	-	-	-	SI	SI
Constancias de Cumplimiento de Contratos de vigilancia anteriores.	-	-	-	SI	SI
Fotocopia de Contratos que demuestren facturación del *50 %* como mínimo del total ofertado, dentro de los tres últimos años.	-	-	-	SI	SI
Balance impositivo y contable de los tres últimos 2010, 2011,2012.	-	-	-	SI	SI
Curriculum de los trabajadores de seguridad propuestos para prestar el servicio con las copias de los certificados de formación.	-	-	-	SI	SI
Nómina de las Armas de Fuego, medios de transporte y equipos de Comunicación de los que dispone la empresa, en carácter de Declaración Jurada.	-	-	-	SI	SI
Curriculum de la empresa, su capacidad, instalación y capacitación del personal; estructura interna y técnica con que cuenta, tradición en el ramo. Detallar si la empresa posee infraestructura, cantidad de vehículos, equipos, materiales y armamentos; además uniformes a ser utilizados para la prestación del servicio.	-	-	-	SI	SI
Lista de un mínimo de clientes, indicando nombre de la empresa, actividad, persona encargada y teléfonos para contactos.	-	-	-	SI	SI
Declaración jurada de la conformación del personal de la empresa con su nacionalidad para verificar la pertinencia de otorgar el margen de preferencia.	-	-	-	SI	SI
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores dependientes y como prestador de servicios para el Estado.	-	-	-	SI	SI

5. MOTIVOS DE CALIFICACION

OMNI S.A.: La oferta de esta empresa se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas, cumple con las disposiciones legales, tiene la calificación y la capacidad necesaria para cumplir con las obligaciones contraídas, no se encuentra inhabilitada por la **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)**, y corresponde al precio total más bajo evaluado.

Abog. Carlos A. Espínola Morales
Asesoría Jurídica - D.G.O.C.
M.S.P. y B.S.

Enrique Valdez Artaza
Jefe Dpto. de UOC
Hospital General Pediátrico

Lic. Angélica Sanabria
Directora Administrativa
Hospital General Pediátrico

EMPRESA: OMNI S.A. - RUC:80020160-4

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2010		AÑO 2011		AÑO 2012		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO Gs.	INDICE	MONTO Gs.	INDICE	MONTO Gs.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	10.875.252.182 / 5.495.616.774	1,98	10.089.975.736 / 4.960.612.692	2,03	10.016.806.283 / 4.351.774.864	2,30	2,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	13.104.519.175 / 19.625.642.302	0,67	12.365.550.672 / 19.082.251.053	0,65	11.928.152.238 / 19.500.672.732	0,61	0,64	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTO / CAPITAL	856.415.921 / 4.641.000.000	0,18	614.756.801 / 4.641.000.000	0,13	1.338.280.670 / 4.641.000.000	0,29	0,20	CUMPLE

6. ACLARACIONES SOBRE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS DURANTE EL ACTO DE APERTURA

La representante de la empresa Tapiti S.R.L. manifiesta que en la oferta de la firma Omni S.A. los costos de los días feriados del ítem Nº 05 de la planilla auxiliar, están por debajo de lo exigido en el PBC, además que el acta de fiscalización de la Policía Nacional de las empresas Prestigio S.R.L. y Security Service Tecnology S.A. no están actualizadas.

La oferta de la firma Omni S.A. se ajusta a lo solicitado en el Pliego Estándar para Servicio de Seguridad y Vigilancia, específicamente a lo solicitado en el Formulario N° 05 "Planilla Auxiliar de Costos". La empresa ha completado dicho formulario de acuerdo a lo indicado en el PBC.

Las ofertas de las firmas Prestigio S.R.L. y Security Service Tecnology S.A. no han sido analizadas considerando que la oferta de la firma OMNI S.A. corresponde a un precio más bajo y cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

7. RECOMENDACIÓNE ADJUDICACION

Teniendo en cuenta que el método de adjudicación de este proceso es por **EL TOTAL**, las consideraciones expuestas en los puntos precedentes de la presente acta y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03, los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 este comité recomienda adjudicar a la siguiente firma:

a) **OMNI S.A. con R.U.C. Nº 80020160-4: por un total de Gs. 1.140.000.000.- (Guaraníes Mil Ciento Cuarenta Millones).**

Siendo las once y media horas, se dio por terminado el Acto, luego de la lectura y ratificación, esta Acta es firmada en prueba de conformidad.

Abog. Carlos Espínola
Asesoría Jurídica de la D.G.O.C.
Abog. Carlos A. Espínola Morales
Asesor
Asesoría Jurídica - D.G.O.C
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO · SUB U.O.C.

Sr. Enrique Valdez Artaza
Jefe de Sub U.O.C.

Lic. Angélica Sanabria
Directora Administrativa
Hospital General Pediátrico

Lic. Angélica Sanabria
Directora Administrativa